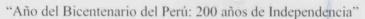


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0302-2021-GM-MDQ-LC

Ouellouno, 21 de Julio del 2021



VISTO:

El Informe Nº 0140-2021-AYOC-AR-MDQ-LC del 25/06/2021, de la CPC. Anmelin Yashira Quispe Caillahua - Jefe del Área de Rentas; Informe Nº 0618-2021-OA-MDO/LC del 14/07/2021, del Econ. Efraín Flores Rodríguez - Jefe de la Oficina de Administración; Proveído del 14/07/2021, de Gerencia Municipal; Opinión Legal Nº 222-2021-MDQ-LC/OAJ del 15/07/2021, del Abog. Miguel A. Morales Tinco - Asesor Jurídico, y:

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ouellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquia en la estructura normativa municipal por medio de los cuales, se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en la que las municipalidades tienen competencia normativa, dentro de los limites que la Ley establece.

Que, conforme a los numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales: Los tributos creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, o que constituyen sus ingresos propios.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 03-2021-CM-MDQ/LC del 21/05/2021, se aprueba la Campaña de Beneficio Tributaria para el Año 2021, con el Objetivo de establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes, el mismo que en su Artículo Séptimo faculta al Gerente Municipal de la entidad adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Que, el artículo 52º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y pro excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la norma acotada, señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasa licha condonación también podrán alcanzar al tributo.

Que mediante Informe Nº 0140-2021-AYQC-AR-MDQ-LC del 25/06/2021 la C.P.C. Anmelin Yashira Quispe Caillahua Jefa del Área de Rentas solicita la aprobación de las bases para el sorteo y otorgamiento de premios al buen contribuyente, para lo cual remite la propuesta de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

bases que implica el procedimiento y/o reglas del sorteo para realizarse una vez culminado la campaña de beneficio tributario documento remitido a la Oficina de Administración el mismo que con Informe N° 0618-2021-OA-MDQ/LC del 14/07/2021, deriva los actuados a la Gerencia Municipal tomando en cuenta el artículo séptimo de la Ordenanza Municipal Nº 03-2021-CM-MDO/LC y con Proveído de Gerencia Municipal del 15/07/2021, es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la correspondiente Opinión Legal y con Opinión Legal Nº 222-2021-MDQ-LC/OAJ del 15/07/2021, el Abog. Miguel A. Morales Tinco, opina procedente la solicitud presentada por la Jefa del Área de Rentas.



Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía Nº 009-2021-A-MDQ/LC de fecha 04/01/2021, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal Lic. Adm. Richar Sota Condori; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, las bases del sorteo de reconocimiento al buen contribuyente de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, para que a través del Área de Rentas, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto y la publicación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN: Alcaldia

A. R. (Adjunto Expediente)

